

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

12423 *Anuncio de la Dirección General de Energía, Minas y Seguridad Industrial del Departamento de Empresa y Empleo por el cual se publica la Resolución de declaración de la condición de mineral natural del agua "Aquarel-Avets", situada en el término municipal de Arbúcies (la Selva).*

De acuerdo con lo que dispone el artículo 24.4 de la Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas, se publica la Resolución de fecha 17 de septiembre de 2010 dictada por el Consejero de Economía y Finanzas, mediante la cual se declara la condición de mineral natural del agua "Aquarel-Avets" de la captación denominada P-1, determinada por la coordenada UTM (sector 31T): X= 452.477,35; Y= 4.632.609,028.

La citada Resolución establece en su parte dispositiva:

"Primero.-Declarar la condición de mineral natural del agua Aquarel-Avets de la captación denominada P-1 en el término municipal de Arbúcies (la Selva).

Segundo.-Ordenar la notificación de esta Resolución a las personas interesadas y la publicación en el Boletín Oficial del Estado y en el Diario Oficial de la Generalitat de Cataluña, de acuerdo con lo que establece el artículo 24 de la Ley 22/1973, de 21 de julio, de minas y el artículo 39 del Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto, por el cual se aprueba el Reglamento General para el Régimen de la Minería.

Tercero.-Otorgar a la sociedad Nestlé Waters España, S.A. el plazo de un año, a contar a partir de la fecha de la publicación o notificación de la resolución de declaración, para que pueda ejercer el derecho preferente a solicitar el aprovechamiento, en la forma y las condiciones reguladas por la Ley de Minas y su Reglamento.

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer delante de este órgano, con carácter potestativo, recurso de reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la notificación, o bien se puede interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente de la notificación de esta Resolución. Si se interpone recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que no se haya resuelto o bien transcurrido el plazo para entenderse desestimado por silencio administrativo."

Barcelona, 28 de enero de 2011.- El Director General de Energía, Minas y Seguridad Industrial, Josep Canós i Ciurana.

ID: A110023145-1